

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (Cap.)  
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.739.296</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1
	02	Del Gobierno Central		1
	002	Dirección General de Crédito Prendario		1
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		491
	99	Otros		491
09		APORTE FISCAL		3.640.186
	01	Libre		3.640.186
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.567
	99	Otros Activos no Financieros		12.567
15		SALDO INICIAL DE CAJA		86.051
		<b>GASTOS</b>		<b>3.739.296</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.065.125
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.098.162
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		444.090
	01	Al Sector Privado		444.090
	432	Programa Diálogo Social	04	444.090
25		INTEGROS AL FISCO		116
	01	Impuestos		116
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.803
	03	Vehículos		63.562
	04	Mobiliario y Otros		19.368
	05	Máquinas y Equipos		5.210
	06	Equipos Informáticos		23.013
	07	Programas Informáticos		16.650
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 22
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 127  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 18.834
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ 52.225
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
 - Miles de \$ 48.405
- d) Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ 347.211

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 11

- Miles de \$ 98.394

f) Incluye \$ 72.755 miles para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 20.259

b) Contratación de estudios e investigaciones

- Miles de \$ 138.393

c) Incluye \$ 46.058 miles para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

04 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos establecidos en el decreto N° 19 de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones.

Incluye \$ 125.040 miles para programas específicos de fomento a la negociación colectiva.